



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2014-00515

Asunto: no toma nota de remanentes.

Se incorpora al proceso el oficio remitido por el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín en donde informa que en el proceso con radicado 05001 41 05 008 2022 00799 00 se decretó el embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar en el presente proceso.

No obstante, el Juzgado no tomará nota de los remanentes toda vez que este proceso terminó por auto del 13 de septiembre de 2017. Oficiese en tal sentido al referido Despacho.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 24 enero de 2023, en la

fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS N° __,

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75fe3a55b7266ef7d5616b17a2f3cd1a4e49bcd76b771f70e48e0d039837dd3e**

Documento generado en 23/01/2023 01:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>